



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

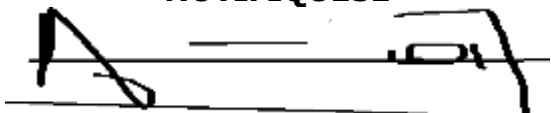
Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Porvenir S.A.
Demandado:	Gráficas JORVALLE E.U.
Radicado:	05154 31 12 001 2016-00035 00
Asunto:	Termina por pago

Ante el requerimiento realizado a la parte ejecutante en auto anterior, se allega poder otorgado al abogado de la sociedad con facultades para recibir, y por ello, se ordena la terminación del proceso por pago de las obligaciones, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso.

No se hace necesario cancelar la medida de embargo decretada sobre las sumas de dinero que la demandada tuviera en cuentas bancarias; pues, aquellas fueron canceladas mediante auto del 01 de agosto de 2016.

Por último, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed1298db543f0ababca547fc9d0273a1ea5030298ff06cd8a8ff6f974e322
abc

Documento generado en 10/09/2021 06:37:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>